

Aviso de intención de solicitar la liberación de fondos

20 de Marzo del 2025

Por la presente, se da aviso de que el Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda (Department of Housing Preservation & Development, HPD) de la ciudad de Nueva York tiene la intención de usar los vales basados en proyectos (PBV) del Programa de Pagos de Ayuda para la Vivienda de la Sección 8 Basados en Proyectos (Project-Based Section 8 Housing Assistance Payments Program) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development, HUD) de los EE. UU., que el HPD o la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA) asignará, la financiación mediante el Programa de Asociación de Inversión HOME (HOME Investment Partnership Program), el Subsidio en Bloque para el Desarrollo Comunitario en Recuperación de Desastres (CDBG-DR), que la Oficina de Administración de la Ciudad de Nueva York (NYC OMB) asignará, o el seguro hipotecario del Programa de Riesgo Compartido (Risk Sharing) del HUD, que la Housing Development Corporation de la ciudad de Nueva York asignará, en relación con el proyecto mencionado abajo. También es posible que se solicite financiación a la agencia de Viviendas y Renovación de la Comunidad (Homes and Community Renewal) del estado de Nueva York para el proyecto. El HPD presta servicios como entidad responsable (RE) para la revisión ambiental de estas acciones de conformidad con el título 24, parte 58 del CFR. Este documento constituye el aviso de intención de solicitar la liberación de fondos del HUD.

Se busca financiación en relación con el siguiente proyecto de renovación:

Cypress Hills Portfolio

El proyecto propuesto incluye la rehabilitación de 103 unidades en 13 edificios existentes, en el barrio Cypress Hills de Brooklyn. De las 103 unidades en total, 24 unidades recibirían PBV que asignaría la NYCHA. El proyecto se desarrollaría mediante el programa de LIHTC de 15 años del HPD. Todas las unidades de viviendas asequibles se alquilarían a grupos familiares que ganen el 70 % del ingreso medio del área (AMI) o menos.

Intención de solicitar la liberación de fondos:

Al menos un día después del final del período de comentarios, el HPD presentará una solicitud al HUD para la liberación de fondos para el proyecto mencionado arriba. Las actividades propuestas están categóricamente excluidas en virtud de las reglamentaciones ambientales del HUD que están en el título 24 del CFR, parte 58.35. La ciudad de Nueva York certificará al HUD en su solicitud de liberación de fondos, que el comisionado de la ciudad y del HPD, en su calidad oficial de funcionario certificador, acepta la jurisdicción de los tribunales federales si se interpone una demanda para hacer cumplir las responsabilidades en relación con las revisiones ambientales, la toma de decisiones y la actuación, y que dichas responsabilidades se cumplan.

El expediente de revisión ambiental establecido para el proyecto está archivado en el HPD, Office of Development, Environmental Planning Unit, 100 Gold Street, 7th Floor, New York, New York 10038. Los comentarios u objeciones a la obligación de fondos para el proyecto antes mencionado deben presentarse al HPD electrónicamente por correo electrónico a nepa_env@hpd.nyc.gov, por correo postal dirigido a Anthony Howard, director de Planificación Ambiental, a la dirección mencionada arriba, o por teléfono al (212) 863-7248, de lunes a viernes de 9 a. m. a 5 p. m., antes del día 7 siguiente a la fecha de publicación de este aviso. El HPD no tendrá en cuenta ningún comentario u objeción recibido después de esta fecha.

Objeción a la solicitud de liberación de fondos:

El HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la RE por un período de siete días a partir de la fecha de presentación prevista o de su recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) únicamente si las objeciones se basan en uno de los siguientes motivos: (a) la certificación no está firmada por el funcionario encargado de la certificación del HPD; (b) la RE omitió un paso o no tomó una decisión o no completó una constatación exigida por las reglamentaciones del HUD contempladas en el título 24 del CFR, apartado 58; (c) el beneficiario de la subvención comprometió fondos o hizo gastos no autorizados por el título 24 del CFR, apartado 58, antes de la aprobación de una liberación de fondos del HUD; o (d) otra agencia federal que actúa en virtud del título 40 del CFR, apartado 1504, presentó una constatación por escrito de que los proyectos no son satisfactorios desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deberán prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (título 24 del CFR, apartado 58), y deberán enviarse a Luigi D'Ancona a NY_PH_Director@hud.gov. Los potenciales objetores deberán comunicarse con el HUD para verificación el último día real del plazo de objeción.